



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1090/2022
Fecha Resolución: 30/06/2022

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Sobre estimación del recurso de alzada interpuesto por D^a Dina Aranda Merino contra acuerdo de 16 de junio de 2022, adoptado por el Tribunal en el proceso selectivo de Administrativo para la Oficina de Gestión del Plan Contigo, relativo a baremación definitiva de fase de concurso y calificación final global del procedimiento.

Con fecha de 16 de junio de 2022, el Tribunal de Selección del proceso selectivo de Administrativo para la Oficina de Gestión del Plan Contigo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor adopta Acuerdo sobre Resolución de Alegaciones a la baremación provisional de la fase concurso, estableciendo la baremación definitiva de dicha fase y la calificación final global del procedimiento.

Consta recurso de alzada contra el acuerdo anteriormente mencionado presentado el 29 de junio de 2022 por D^a Dina Aranda Merino.

Consta en el expediente acta del Tribunal de selección de sesión de 29 de junio de 2022 (csv pPN0hKSAfaTXcGiHV9JLOw==), en el que se propone a esta Alcaldía la estimación y recogiendo lo siguiente:

“ESTUDIO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECURSO ALZADA DOÑA DINA ARANDA MERINO

Doña Dina Aranda Merino presenta recurso de alzada contra el acuerdo de baremación definitiva de la fase de concurso y calificación final global del procedimiento al no haberse resuelto las alegaciones presentadas en plazo contra el acuerdo de baremación provisional de la fase de concurso.

Habiéndose revisado el registro electrónico de entrada de este Ayuntamiento durante el plazo de alegaciones a la baremación provisional de la fase de concurso, se ha detectado la existencia de una alegación presentada por parte de Doña Dina Aranda Merino que por error material de este tribunal, no fue resuelta en tiempo y forma.

Atendiendo a lo anterior y visto el recurso de alzada presentado, se procede al estudio y resolución de las cuestiones planteadas a la vista de la documentación.

Apartado Experiencia.-

Contratos aportados por la interesada donde se acredita la categoría profesional en la que ha prestado sus servicios:

- Categoría de Administrativo, valorada con 0,025 por cada mes y 0,0125 por fracción superior a 15 días.

** Contrato Rhenus Logistics SAU, fecha de inicio 03/03/2014*

** Contrato Mensajería Alcalá Bort S.L, fecha de inicio 05/04/2006*

**Contrato Iglesia Reina José Antonio, fecha de inicio 01/09/2010*

Código Seguro De Verificación:	ZoJGuC53CNu2Jen3rK1LqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	30/06/2022 11:27:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZoJGuC53CNu2Jen3rK1LqQ==		





- Categoría de Auxiliar Administrativo, no valorado para este proceso al ser no ser de similar categoría profesional al que se opta como exigen las bases de la convocatoria.

** Contrato Mensajería Alcalá Bort S.L, fecha de inicio 21/10/2003*

Atendiendo a lo anterior la puntuación asignada en el apartado de experiencia asciende a 3,2250 puntos.

Apartado Formación.-

Tras estudiar nuevamente la documentación presentada por la aspirante durante el plazo de solicitud, se relacionan a continuación los cursos en los que existe diferencia en la puntuación que se otorga la aspirante y la asignada por este Tribunal:

**Curso: Preparación Cuerpos Auxiliares Administrativos Junta de Andalucía, valorado por el Tribunal con 0,75 puntos.*

**Seminario: Funciones y obligaciones del personal de la Junta de Andalucía en relación con la protección de datos personales, valorado por el Tribunal con 0,38 puntos.*

**Curso: Formación en Comunicación, valorado por este Tribunal con 0,57 puntos.*

**Curso: Auxiliares y Administrativos de la Administración Pública, no valorado por no haber finalizado.*

Atendiendo a lo anterior la puntuación asignada en el apartado de formación asciende a 7,2800 puntos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 119 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Alcaldía-Presidencia ha tenido a bien dictar Decreto con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Estimar el recurso de alzada presentado por Doña Dina Aranda Merino, procediéndose a modificar las puntuaciones otorgadas en los apartados de formación y experiencia según los criterios expuestos por el Tribunal en el acta de tribunal de 29 de junio de 2022.

SEGUNDA.- Notificar el presente Decreto a la interesada con indicación de los recursos que contra ésta resolución procedan en derecho.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, don Juan M. López Domínguez, en fecha y hora de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación:	ZoJGuC53CNu2Jen3rK1LqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	30/06/2022 11:27:29
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZoJGuC53CNu2Jen3rK1LqQ==		

